SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*

GOBERNACION DEL AMAZONAS *Progresando con Equidad*

FECHA:	Diciembre de 2023	FORMATO:	SPDT - S&E - 001	VERSION:	2.0. - 2020

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1. LINEA ESTRATEGICA:	Amazonas equitativa y saludable	1.2. COMPONENTE:	Progresando con educación
1.3. SECTOR:	Educación	1.4. SECRETARIA	Secretaria de Educación Departamental
1.5. PROGRAMA PERSONALIZADO	CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y DOTACION ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.6. INDICADOR DE BIENESTAR	Tasa de cobertura bruta en el dpto.

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. TITULO DEL PROYECTO:	DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2.2 BPIN	2023006910056

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Producto	3.2. Meta 2023	3.3 Población Objetivo	3.4. Actividad Programada	3.5 Tiempo de Ejecución
Infraestructura educativa dotada	1	Niños y niñas en el sistema escolar	Dotar la sede educativa Francisco de Orellana	Hasta agotar techo presupuestal

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código FUT	4.3. Sector FUT	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 599,860,021,00	A.1.5.3	DOTACIÓN	02 - 2.3.3.22.01.011.01-27	Dotación de mediosy recursos pedagógicos		x			

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato		5.2. Plazo del contrato
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON PBIN 2023006910056 DENOMINADO "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"		Hasta agotar techo presupuestal

5.3. Producto:	5.4. Aporte Meta 2023
Infraestructura educativa dotada (2201069)	1

5.5. Obligaciones especificas:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON PBIN 2023006910056 DENOMINADO "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

4. CONSIDERACIONES

Los funcionarios identificados como aparace al lado de sus firmas, certifican que la informacion aqui consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeacion, con que cuenta el plan de desarrollo vigente, y se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecucion del mismo.

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE OPERATIVO:	JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
RESPONSABLE EJECUTIVO:	JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	

Recibí: Nota adelante

07 DIC 2023

	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Progresando con Equidad

Formato	SPDT - S&E - 03	Version	2.0 - 2020
MEDIANTE REGISTRO No:		2542	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

CERTIFICA QUE;

Título Proyecto:	DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	BPIN	2023006910053

Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	Secretaría de Educación Departamental

Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:

Programa Personalizado	*CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA*
Indicador de Bienestar	*Tasa de cobertura bruta en el dpto.*
Producto	*Infraestructura educativa dotada*
Meta 2023	*1*
Población Objetivo	*Niños y niñas en el sistema escolar*
Actividad a Ejecutar	*Dotar la sede educativa Francisco de Orellana*

Recursos ($) Programados	Rubro	Denominación
$599.880.021	02 - 2.3.3.22.01.011.01-27	Dotación de mediosy recursos pedagógicos

CODIGO FUT	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
		RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
A.1.5.3	DOTACIÓN					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	7/12/2023		X			

ELABORO:		APROBO:	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	WILLIAM BERNAL COHELLO	NOMBRE:	ARGEMIRO PERDOMO SANTOS
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
MEMORANDO

SPDT-160-

Leticia, diciembre de 2023.

PARA: **JESÚS GALDINO CEDEÑO**
Gobernador del Amazonas

DE: **ARGEMIRO PERDOMO**
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Asunto: Solicitud Visto Bueno para viabilidad de contrato interadministrativo.

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esa norma, y agrega que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, refiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Departamento del Amazonas, en calidad de entidad estatal del orden territorial está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto General de contratación, ley 1150 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación Estatal.

Que por medio de la Ordenanza No.025 del 15 de julio de 2021, expedida por la Asamblea Departamental del Amazonas se autorizó al Gobernador del Amazonas, la constitución de una empresa de servicios públicos mixta, razón por la cual una vez surtido el proceso de selección se constituyó la empresa denominada ADI SAS E.S.P., bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en los artículos 17 a 26 de la ley 142 de 1994, ley 1258 de 2008, demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde la Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, y por esta razón, ADI es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

Que por medio de la ordenanza No.16 del 20 de julio de 2022, expedida por la Asamblea Departamental del Amazonas, se facultó al Gobernador para asignar las actividades del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los recursos asociados, y por ende

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

se facultó así mismo para expedir actos administrativos y/o presupuestales necesarios que garanticen transferir los recursos del PDA a la empresa Departamental AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI SAS E.S.P.

Con base a lo anterior, mediante el Decreto No.0217 del 19 de octubre de 2022, se reglamenta la ordenanza No.25 del 15 de julio de 2021 y la ordenanza No.16 del 30 de julio de 2022, y se designó a la empresa departamental AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI E.S.P. identificada con el NIT No.901.544.996-3 como ordenador del Gasto y Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Aguas y Saneamiento Básico (PDA), así como también otras disposiciones en relación con el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico del Departamento del Amazonas, como la transferencia de todos los recursos del PDA, del departamento de Amazonas al patrimonio autónomo FIA y la vinculación como ordenador del gasto, gestor y fideicomitente Directo a la empresa en mención y la asignación de las funciones del PDA contenidas en las ordenanzas señaladas en favor de la entidad del orden departamental AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENCIA – ADI S.A.S. E.S.P. como gestor, las cuales se relacionaron en el acto administrativo en comento, entre otras disposiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, la empresa ADI SAS ESP deberá celebrar un convenio con el Departamento del Amazonas en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la empresa en condición de Gestor, asi como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del departamento dentro del marco del Plan Departamental.

Que en concordancia con el articulo 95 de la ley 489 de 1998, que trata sobre la capacidad de asociación de entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, y de acuerdo con los articulo 2, 13, 32, y 40 de la ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que para llevar a cabo el convenio no se requirió la consulta del precio indicativo generado por el portal SICE. Por cuanto se trata de aunar esfuerzos entre el Departamento del Amazonas y la empresa gestora, en este sentido, no se esta efectuando una compra de un bien, contratando un servicio o realizando una contratación de obra pública, por lo tanto, mediante un convenio no se busca ejecutar un proyecto de inversión, por lo cual no requiere de registro de Banco de Proyectos.

Que el parágrafo del articulo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 de 2019 estableció la necesidad de celebrar un convenio entre el Departamento y el gestor, de la siguiente manera:

> *"PARÁGRAFO. Cuando los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) sean empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, deberá celebrarse un contrato o convenio entre*

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

el departamento y dicha empresa en el que se estipulen las obligaciones a cargo de la misma en condición de Gestor de acuerdo con lo aquí previsto, así como, aquellas que se consideren necesarias según cada caso concreto para atender otras necesidades del departamento dentro del marco del Plan Departamental. En dicho contrato, se establecerá la remuneración que recibirá el Gestor por las labores que deberá cumplir y ajustada a las condiciones del mercado".

Con base a lo anterior, se suscribió el convenio de cooperación No.19 de octubre de 2022, entre el Departamento del Amazonas y la empresa DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P. en calidad de empresa gestora, para la planeación, implementación, ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) cuyo objeto *es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO y LA EMPRESA GESTORA en su calidad de gestora PDA, para la gestión, implementación, y seguimiento al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en el Departamento del Amazonas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019 o las normas que lo constituyan o modifiquen*; en donde se estipularon entre otras clausulas, las de las obligaciones de la empresa Gestora, y el Departamento del Amazonas, la imputación presupuestal, entre otras estipulaciones contractuales, con un plazo hasta que venza el plazo para el desarrollo efectivo del PDA del Departamento del Amazonas y cuatro meses más.

Que, mediante otrosí del 23 de marzo de 2023, al convenio de cooperación No.006 del 19 de octubre de 2022, se modificaron las clausulas cuarta de "OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO"; la clausula novena de "SUPERVISIÓN" y la clausula décima tercera de "SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO", debido a que teniendo en cuenta lo preceptuado en el articulo 2.3.3.1.2.2. del decreto 1425 de 2019, el valor que recibe ADI E.S.P. por las labores que debe cumplir como gestor del PDA AMAZONAS, una vez pagados a ésta, se convierten en recursos propios de la entidad. En efecto, se hizo necesario modificar el Convenio de Cooperación No.006 de 2022 para efectos de adecuarlo a la normatividad nacional y por otra parte, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas, solicitó concertar las obligaciones de la supervisión con el propósito de ejercer la vigilancia del cumplimiento de las directrices departamentales en todas las entidades descentralizadas, razones de las modificaciones presentadas en el referido otrosí.

Que la ejecución de los proyectos viabilizados por EL DEPARTAMENTO, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "Gerencia Integral de Proyectos", en la cual el ejecutor se obliga a *"(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)"*; conforme a lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-0001300 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

Por otra parte, La GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, es una obligación de resultado y se entiende como la administración, con sus componentes de analítica en la planeación y el desarrollo de acciones, recursos, y gestiones de ejecución. Para estos efectos incluye la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines de los proyectos. La gerencia integra los medios de ejecución de la misma manera como actua un mandatario con representación, por lo tanto, el Departamento del Amazonas y ADI E.S.P. suscribirán contratos

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

específicos de gerencia integral de proyectos con el objetivo de ejecutar proyectos que el Departamento indique.

Que el Departamento evaluó la conveniencia para apropiar el MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS INNOVADOR E INTELIGENTE, que tiene como finalidad la maduración, complementación y ajuste de los estudios existentes y su posterior ejecución que permita una apropiada sincronización de la parte contratante y la parte ejecutora. Razón por la cual EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS y ADI E.S.P. celebraron el convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS".*

Que en el referido convenio marco, se relacionan las fases de los respectivos procesos, cuyo modelo de gerencia integral de proyectos, tiene como uno de sus principales propósitos centrales: ANTICIPAR Y REDUCIR RIESGOS Y RUTAS CRÍTICAS que se puedan presentar para su exitosa gestión y ejecución incluyendo la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines del proyecto, enfocados a cumplir los objetivos propuestos.

Colorario a lo anterior, en el marco del convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023, el alcance señalado en la cláusula segunda, es gerenciar proyectos de la Gobernación del Amazonas de manera eficiente y bajo las metodologías que se definan. Así, el departamento del Amazonas, por medio de convenios y/o contratos específicos que harán parte integral del convenio mencionado, le confiará a la empresa el proyecto que deberá ser gerenciado.

Que dentro del alcance el Departamento del Amazonas, podrá entregar para la gerencia integral de proyectos de infraestructura, ciudades inteligentes, tecnología, adecuaciones, gestión urbana, innovación y servicios públicos. En específico, infraestructura urbana, infraestructura vial, infraestructura social, infraestructura educativa, infraestructura en transporte, infraestructura en salud, proyectos de energía, proyectos sostenibles, proyectos de tecnología de la información y las telecomunicaciones, proyectos de adecuación de edificios públicos, proyectos turísticos, proyectos ambientales, proyectos de renovación y gestión urbana y proyectos de servicios públicos.

Ahora bien, la razón por la cual es necesario considerar a la empresa ADI S.A.S. E.S.P. como ejecutor de un proyecto del Departamento del Amazonas, se debe a que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, viene gestionando la ejecución de 34 proyectos con fuentes de financiación del Sistema General de Regalías. No obstante, para la correcta ejecución de los proyectos, es necesario dar cumplimiento a un volumen considerable de actividades, que no puede suplirse con la actual planta de personal asignada a la Oficina de Planeación y Desarrollo Territorial, que si bien es cierto también cuenta con personal por prestación de servicios que apoyan los procesos de seguimiento a los proyectos, el volumen de los procesos y procedimientos misionales dificulta la buena marcha y la oportunidad en la gestión de los proyectos.

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

Por ende, en la vigencia 2023, el Departamento del Amazonas, ha presentado retrasos en los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos de inversión, por error en el sistema PCT Enterprise, como constata en memorando SH-CD-132-00061 del 23 de enero de 2023, enviado por el P.U. grupo de contabilidad, presupuesto y tesorería de la entidad, al encontrar problemas con el servidor y la funcionalidad del aplicativo para la gestión financiera de la entidad desde el 13 de diciembre del 2022. Esto genera rezagos y afecta los indicadores de gestión de proyectos de la Gobernación del Amazonas, tanto es así que de acuerdo al IGPR de departamentos por región, específicamente el Departamento del Amazonas, ha obtenido una baja significativa en el rendimiento del índice de IGPR, tal como se puede observar en el siguiente cuadro obtenido de la Federación Nacional de Departamentos así:

FND Federación Nacional de Departamentos

IGPR DEPARTAMENTOS POR REGIÓN					
PACIFICO					
DEPARTAMENTO	IGPR IV 2021	IGPR I 2022	IGPR II 2022	IGPR III 2022	IGPR IV 2022
CAUCA	82	77,8	73,2	70,8	72,7
CHOCÓ	78,7	83,5	80,8	63,3	65,7
NARIÑO	78	73,7	77,2	81.2	72,5
VALLE DEL CAUCA	80,4	74,1	73,1	81,4	86,8
EJE CAFETERO					
ANTIOQUIA	80,5	74,1	75,3	72,7	65,3
CALDAS	78,6	68,6	79,6	79,5	77,5
QUINDIO	88,7	77,7	81,1	76,2	75
RISARALDA	78,9	81,7	86,6	74	79,7
CENTRO SUR FL					
AMAZONAS	84	70,3	70,3	63,9	69,4

Figura 1. IGPR FND

En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta que la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, según el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio del Amazonas, tiene por objeto social:

> *"La realización cualquier actividad industrial y comercial lícita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50 del artículo 50 de la Ley 1258 de 2008, especialmente las siguientes; (xvii)* ***Gerencia integral de proyectos;*** *(xviii) Zonas de Estacionamiento Regulado — ZER; (xviii).* ***Ejecución de proyectos con recursos públicos."***

Por lo anterior, la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, cuanta con la capacidad técnica, operativa e idoneidad para ser designada para la ejecución del proyecto.

En efecto, es viable celebrar con la empresa ADI SAS E.S.P. un contrato interadministrativo toda vez que, la misma es una empresa constituida bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en los artículos 17 a 26 de la ley 142 de 1994, ley 1258 de 2008, y demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde la Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, por lo tanto, ADI es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

Lo anterior, permite que se cumpla con el requisito de la modalidad de selección de contratación entre entidades estatales por medio de la contratación directa, de modo que ADI S.A.S. E.S.P. demuestra ser una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

aliado estratégico de las regiones entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

Además, es una empresa con varias ventajas y fortalezas que ofrece, entre ellas: i) mayor eficiencia en la planificación y ejecución de proyectos: La empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de planificar y ejecutar proyectos de manera más eficiente debido a su experiencia en la gestión de proyectos similares en el pasado. Esto ayuda a la empresa a terminar los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto. ii) Mayor capacidad de gestión de riesgos: La empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de identificar y gestionar los riesgos asociados al proyecto. Además, es una empresa con varias ventajas y fortalezas que ofrece, entre ellas: i) mayor eficiencia en la planificación y ejecución de proyectos: La empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de planificar y ejecutar proyectos de manera más eficiente debido a su experiencia en la gestión de proyectos similares en el pasado. Esto ayuda a la empresa a terminar los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto. ii) Mayor capacidad de gestión de riesgos: La empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de identificar y gestionar los riesgos asociados al proyecto. Esto puede ayudar a minimizar los impactos negativos de los riesgos y a garantizar que el proyecto se entregue a tiempo y dentro del presupuesto. iii) mejora de la comunicación y coordinación: la empresa que gerencia proyectos tiene la capacidad de mejorar la comunicación y coordinación entre los miembros del equipo y los interesados en el proyecto; esto ayuda a garantizar que todos los miembros del equipo trabajen juntos de manera eficiente y se alcance los objetivos del proyecto. iv) mayor satisfacción del cliente: la empresa que gerencia proyecto tiene la capacidad de satisfacer las necesidades del cliente de manera mas efectiva. Esto puede conducir a una mayor satisfacción del cliente y a la posibilidad de obtener proyectos adicionales en el futuro. v) mayor eficiencia en el uso de los recursos: la empresa que gerencia proyecto tiene la capacidad de utilizar los recursos más eficientes, lo que puede ayudar a reducir los costos y mejorar la rentabilidad del proyecto. Vi)mejora de la calidad del producto: está tiene la capacidad de mejorar la calidad del proyecto mediante la implementación de procesos de gestión de calidad. Esto puede ayudar a garantizar que el proyecto cumpla con los estándares de calidad requeridos y que los entregables sean de alta calidad. vii) mayor capacidad de adaptación: esta tiene la capacidad de adaptarse a los cambios en el entorno del proyecto. Esto puede ayudar a garantizar que el proyecto se entregue a tiempo y dentro del presupuesto incluso en circunstancia cambiante.

Estos últimos, factores que permiten la escogencia del mismo, mediante la modalidad de selección del contratista denominada contratación directa bajo la causal de los contratos interadministrativos.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En Colombia el deterioro y las condiciones de la infraestructura y dotación educativa de escuelas y colegios, en general, son lamentables, y por lo mismo, son un obstáculo para la calidad de la educación, la permanencia y desarrollo integral de los estudiantes en el sistema educativo, y de acuerdo con las experiencias, afecta las condiciones laborales de los docentes y su capacidad de innovar y mejorar los procesos educativos en el aula.

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

Los motivos que fundamentan la iniciativa de formular y estructurar este proyecto, radican en que la Gobernación de Amazonas es la entidad certificada y encargada de velar por la prestación de este servicio; en tal sentido se busca dar continuidad al plan de inversión que se tiene en este sector. Actualmente se tienen 4 proyectos de construcción de infraestructura, que requiere de dotación y ha sido un compromiso de esta administración, acorde con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Desde el Ministerio de Educación Nacional y con miras a implementar el modelo de jornada única en el país, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de ampliación y construcción de nuevos establecimientos educativos adecuados y pertinentes en su planta física, sus instalaciones y dotación acorde con las nuevas exigencias y tipos de interacción pedagógica en atención a los requerimientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que cada región fomenta en sus establecimientos educativos. El municipio como se mencionó anteriormente ha invertido en infraestructura educativa en los últimos años, por lo tanto, es necesario dotar estos espacios con el mobiliario y equipo tecnológico adecuado con las especificaciones técnicas del Manual de Dotación del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se debe mejorar la dotación de aquellas sedes donde el mobiliario escolar este desactualizado o en el mal estado.

En ese orden de ideas, dado que es de vital importancia para el Departamento del Amazonas, en este caso en concreto, ejecutar proyectos para mejorar la cobertura y la calidad de la prestación de los servicios educativos, a través de la dotación educativa de los municipios del departamento, la necesidad que pretende satisfacer la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a través del Departamento del Amazonas, con el presente estudio previo es la celebración de un contrato interadministrativo con el fin de entregar el proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado: "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para la gerencia integral del mismo, a la Empresa ADI S.A.S. E.S.P. de manera que este último permita garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto señalado.

A través del proyecto anteriormente mencionado, así mismo se pretende complementar la gestión adelantada a través de los proyectos de obra y mejoramiento de la sede educativa Francisco de Orellana, financiados por el FFIE (Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa) Ministerio de Educación.

En ese sentido, el Departamento del Amazonas en su Plan de Desarrollo Departamental "Progresando con Equidad 2020-2023", contiene el Plan: Amazonas Progresando con equidad 2020 – 2023, cuya línea de Estrategia departamental es: Amazonas equitativa y saludable, y de la cual se deriva el Programa: Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación establecimiento de infraestructura educativa.

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo, contiene el Plan: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, cuya transformación es: 5. 2. Seguridad humana y justicia social; catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, un pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, un PROGRAMA: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

1. ORIGEN DEL PROYECTO BPIN 2023006910053

Sobre el proyecto denominado: "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", este fue debidamente registrado y cargado en el banco de programas y proyectos desde el mes de diciembre de 2023, asignándose al proyecto el código BPIN **2023006910056.**

En consecuencia, mediante Decreto Ejecutivo No.240 del 30 de noviembre de 2022, se fijo el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. En efecto, mediante Decreto No.290 del 30 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Amazonas para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que a través de la Resolución No.0309 de 09 de noviembre de 2023, según articulo segundo se modifico el articulo 2° del Decreto Ejecutivo 0290 del 30 de diciembre de 2022, efectuando el CONTRA CRÉDITO, en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Departamento del Amazonas, correspondiente a la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la suma de $700.896.594,00 dentro de los cuales $599.880.021, requeridos para el desarrollo del proyecto anteriormente relacionado, se encontraba en el rubro de bienes y servicios, y se transfieren a otro rubro de transferencias corrientes, efectuándose en consecuencia CRÉDITOS en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Departamento del Amazonas, correspondiente a la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entre otras disposiciones.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del decreto 240 de 2022, y de acorde con el Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios y ordenanza 013 del 21 de diciembre y ley 2200 de 2022, el Gobernador está autorizado para realizar las modificaciones (adiciones – traslados presupuestales) al presupuesto del Departamento.

Con base a lo anterior, el proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", fue presentado por la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas, en aras de adelantar la revisión técnica, jurídica y financiera del proyecto, para ser registrado en la plataforma del SUIFP TERRITORIAL.

Que, en efecto, el proyecto anteriormente mencionado fue viabilizado, y registrado en el SUIFP TERRITORIAL por parte de la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento del Amazonas.

Que, mediante el oficio con radicado No. del 559 del 05 diciembre de 2023, ADI S.A.S. E.S.P. manifestó al Departamento de Amazonas su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado. Para esto adjuntó la propuesta de gerencia integral de proyectos, entre ellos, para la ejecución del proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", en donde se reconociera por concepto de la gerencia integral de cada proyecto el 5% del valor total del proyecto.

La necesidad de adelantar los trámites para la ejecución del proyecto antes mencionado surge principalmente por el **objetivo** de mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento de Amazonas y en consecuencia mejorar la infraestructura educativa para las actividades académicas, e invertir recursos para la implementación de proyectos de infraestructura educativa.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A través del documento técnico del proyecto en mención, se analizó la problemática actual que se presenta en la Sede Educativa Francisco de Orellana del Municipio de Leticia, evidenciando que

Entre los municipios de Leticia y Puerto Nariño hay en total con 11 establecimientos educativos oficiales, de los cuales 5 están ubicados en la zona rural y 6 en la cabecera urbana de los municipios. Ante los nuevos retos que debe enfrentar los municipios en los escenarios de construcción de programas y proyectos para la sostenibilidad de la Amazonía, y el papel fundamental que juega la educación en el tránsito y consolidación hacia una sociedad más equitativa y en paz, es necesario fortalecer la capacidad institucional y mejorar la dotación escolar que garantice una educación incluyente y capaz de enfrentar los desafíos venideros. El propósito es generar los ambientes escolares adecuados para tener una sociedad más educada que sea capaz de afrontar los desafíos en competitividad tanto a nivel departamental como regional y nacional, limitando de esta manera el regreso hacia un conflicto que debe quedar en el pasado.

En términos generales, se observa que el comportamiento inadecuado de las tasas de cobertura y los indicadores de calidad son consecuencia de múltiples factores que dificultan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema, pese a la implementación de programas apoyados por el gobierno nacional como son la alimentación escolar, gratuidad educativa, la atención a población con discapacidad, transporte escolar, familias en acción, adecuación, ampliación y construcción nueva infraestructura educativa, entrega de kits escolares, dotación de uniformes, entre otras, que no han dado los resultados esperados.

Entre algunos factores externos que inciden en los niveles de deserción se destacan las restricciones en la movilidad poblacional (especialmente en las zonas rurales), los bajos niveles de ingresos en los hogares que impiden la continuidad del ciclo formativo (los jóvenes se ven obligados a la búsqueda de ingresos que permitan garantizar la sostenibilidad de sus hogares), y la inadecuada dotación de los mobiliarios escolares y de los internados.

Así pues, se puede concluir que el problema central son las limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento de Amazonas, lo que actualmente causa una Infraestructura educativa inadecuada para las actividades académicas, un Incumplimiento de los parámetros técnicos normativos vigentes e insuficientes recursos para la implementación de proyectos de infraestructura educativa, y en

consecuencia produce efecto negativos como la disminución de la cobertura educativa en el Departamento, bajo nivel de competitividad educativa en el Departamento, Insuficientes condiciones de la población para la generación de ingresos, aumento de la deserción escolar, aumento de factores de riesgo asociados a la desescolarización y dificultad para acceder a la educación superior y al mercado laboral.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Así las cosas, a través del presente proyecto, la administración pretende complementar la gestión adelantada a través de los proyectos de obra y mejoramiento de las sedes educativa Francisco de Orellana, financiados por el FFIE (Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa) Ministerio de Educación

De esta forma y dando cumplimiento a la priorización realizada por la Administración Departamental, al cumplimiento del plan desarrollo y en respuesta a la problemática emitidas por las diferentes sedes educativas.

Como compromiso con las instituciones educativas y con la población estudiantil, la administración departamental formula la presente iniciativa con el fin de dejar la dotación básica para la institución Francisco Orellana y con ello garantizar que podrán iniciar sus actividades académicas una vez se entreguen las obras.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1			DOTACION DE MOBILIARIO
1	Escritorio Docente	Und	16,00
2	Mesa Estudiante Preescolar Doble	Und	10,00
3	Mesa Estudiantes Primaria	Und	180,00
4	Mesa Estudiantes Secundaria	Und	359,00
5	Silla Docente	Und	16,00
6	Silla Estudiante Preescolar	Und	20,00
7	Silla Estudiantes Primaria	Und	180,00
8	Silla Estudiantes Secundaria	Und	359,00
9	Tablero	Und	16,00

En ese orden de ideas, la alternativa de solución que nos colige para el caso en concreto es la DOTACIÓN ESCOLAR DE LAS SEDES EDUCATIVAS FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, en donde la Gobernación del Amazonas será el actor cooperante en la gestión financiera para dar cumplimiento a las solicitudes de dotación educativas allegadas a la secretaria de Educación departamental de las diferentes sedes educativas donde están realizando obras o mejoramiento de las mismas, y donde las Instituciones educativas tendrán un papel fundamental

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			

como veedores del proyecto beneficiándose un numero de 951 personas según base de datos del SIMAT 2023, y cuyo presupuesto según documento técnico será el siguiente:

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
PRESUPUESTO OFICIAL - LETICIA

DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. / UNIT.	VR. / TOTAL
	DOTACION DE MOBILIARIO				
1	Escritorio Docente	Und	16,00	$ 1.376.514	$ 22.024.224
2	Mesa Estudiante Preescolar Doble	Und	10,00	$ 1.026.581	$ 10.265.810
3	Mesa Estudiantes Primaria	Und	180,00	$ 794.398	$ 142.991.640
4	Mesa Estudiantes Secundaria	Und	359,00	$ 810.982	$ 291.142.538
5	Silla Docente	Und	16,00	$ 215.599	$ 3.449.584
6	Silla Estudiante Preescolar	Und	20,00	$ 207.307	$ 4.146.140
7	Silla Estudiantes Primaria	Und	180,00	$ 207.307	$ 37.315.260
8	Silla Estudiantes Secundaria	Und	359,00	$ 215.599	$ 77.400.041
9	Tablero	Und	16,00	$ 696.549	$ 11.144.784
TOTAL					$ 599.880.021,00

Ingeniera Camila Gaonaga
PU APOYO SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
ELABORO

Arquitecto Argemiro Perdomo Santos
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
APROBO

Por todo lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación se estima para el proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado: "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($599.880.021,00) M/CTE.**

De acuerdo con lo presupuestado, los pagos se realizarán con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:
RUBROS: 02-2.3.3.22.01.011.01-27 DENOMINACIÓN: Dotación de medios y recursos pedagógicos.
Valor: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($599.880.021,00) M/CTE.

Cordialmente,

ARGEMIRO PERDOMO SANTOS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Vo. Bo. JESUS GALDINO CEDEÑO
Gobernador del Amazonas.

Proyectó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Aprobó	Argemiro Perdomo Santos	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Salud Departamental y del Gobernador.			